



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0400

Previo a resolver la reposición incoada en el cuaderno principal por uno de los ejecutados, se dispone correr traslado de la nulidad interpuesta por la demandada **HILDA MIREYA TERESA CUELLAR NOGUERA**, a través de apoderado judicial, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte actora para que en el término de traslado aporte las pruebas que acrediten que el correo jegon19622@gmail.com es el que usa la señora **HILDA MIREYA TERESA CUELLAR NOGUERA**, e informe la forma como obtuvo dicha dirección de notificación y las constancias de ello, de acuerdo a lo normado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM